



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Red Universitaria e Institución Benemérita de Jalisco

CONVOCATORIA NACIONAL

La Universidad de Guadalajara, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 48, fracción III, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en los artículos 18, 19, 20, 44, 45 y 47, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

CONVOCA

A las personas físicas o morales naturales o jurídicas con capacidad de participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y servicios, que cuenten con la capacidad técnica, material y humana para ser contratadas, conforme se indica a continuación:

LICITACIONES PARA ADQUISICIONES:
Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Table with 5 columns: Licitación, Descripción de los bienes y/o servicios, Fecha límite de recepción, Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas, Fecha de la lectura de pliegos. Includes items like 'Servicio de mantenimiento de pintura en fachada de Edificio de la Facultad de Arquitectura'.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

Table with 5 columns: Licitación, Descripción de los bienes y/o servicios, Fecha límite de recepción, Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas, Fecha de la lectura de pliegos. Includes items like 'Suministro e instalación de equipos para el Centro Universitario de Ciencias de la Salud'.

Centro Universitario del Norte:

Table with 5 columns: Licitación, Descripción de los bienes y/o servicios, Fecha límite de recepción, Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas, Fecha de la lectura de pliegos. Includes item 'Equipamiento del laboratorio de microbiología'.

Centro Universitario de las Villas:

Table with 5 columns: Licitación, Descripción de los bienes y/o servicios, Fecha límite de recepción, Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas, Fecha de la lectura de pliegos. Includes item 'Adquisición de equipo de cómputo para el Centro Universitario de las Villas'.

Coordinación General Administrativa:

Table with 5 columns: Licitación, Descripción de los bienes y/o servicios, Fecha límite de recepción, Junta de Aclaraciones, Presentación y apertura de propuestas, Fecha de la lectura de pliegos. Includes item 'Suministro de insumos de limpieza para el Centro Universitario de las Villas'.

LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS PRESENTES LICITACIONES DEBERÁN:

Solicitar su registro a partir de la fecha de la publicación y hasta la fecha límite que se indica en cada licitación, adjuntando en los formularios que se encuentran en los anexos.

Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

- 1. Solicitar su registro a partir de la fecha de publicación y hasta el 11 de julio de 2016 de las 10:00 a las 16:00 horas, en la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Operativos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, ubicada en el piso 2 de la Torre Administrativa en Calles Independencia Norte No. 2078, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos \$2,500.00 M.N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indica en la lista de anexos.
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación en un registro, en las fechas y horas señaladas en el punto 1.

VISITA DE SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

El 13 de julio de 2016 a las 11:00 horas, convocada a las 10:00 horas en la Sala de Juntas del Centro Universitario de las Villas, ubicada en la Calle de San Agustín (Eje Central de las Villas) entre las Calles de San Agustín y San Agustín, en la Colonia de las Villas, Carretera Independencia Norte No. 2078, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, en la hora señalada en el punto 1.

DELACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESAS:

Se llevará a cabo el 15 de julio de 2016 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación de Servicios Operativos, en el domicilio señalado en el punto 1.

Centro Universitario de Ciencias de la Salud:

- 1. Solicitar su registro a partir de la fecha de publicación, en las fechas y horas que se indican en el punto 1, en la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Operativos del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ubicada en el Edificio "N", Sierra Escalera Norte 850 Puntos 7, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos \$2,500.00 M.N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indica en la lista de anexos.
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación en un registro, en las fechas y horas señaladas en el punto 1.

Los Actos de Adquisiciones con carácter de obligatorios serán los actos y horas señaladas en el cuadro de la convocatoria, en la Sala de Juntas de la Unidad de Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, ubicada en el Edificio "N", Sierra Escalera Norte 850 Puntos 7, Col. Independencia, Guadalajara, Jalisco, en la hora señalada en el cuadro de la convocatoria.

Después de su realización no serán públicas a las que podrán asistir los participantes de la licitación. La presentación de las propuestas deberá estar sustentada, conforme se establece en las bases de la licitación.

Centro Universitario del Norte:

- 1. Solicitar su registro a partir de la fecha de publicación, en las fechas y horas que se indican en el punto 1, en la Unidad de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios Operativos del Centro Universitario del Norte, ubicada en el Edificio del Puerto de Servicios ubicado en Carretera Federal No. 23 Km. 191, en Camino, Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en el presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos \$2,500.00 M.N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indica en la lista de anexos.
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación en un registro, en las fechas y horas señaladas en el punto 1.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA LA LICITACIÓN, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:
El 13 de julio de 2016, a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas del Centro Administrativo del Centro Universitario del Norte, ubicada en Carretera Federal No. 23 Km. 191, en Camino, Jalisco.

DELACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESAS:

Se llevará a cabo el 15 de julio de 2016 a las 11:00 horas, en la sala de juntas del Centro de Rectoría, del Centro Universitario del Norte, ubicada en Carretera Federal No. 23 Km. 191, en Camino, Jalisco.

Dicho acto se realizará en sesión pública a las que podrán asistir los participantes de esta licitación. La presentación de las propuestas deberá estar sustentada, conforme se establece en las bases de la licitación.

Centro Universitario de las Villas:

- 1. Solicitar su registro en las convocatorias entre el 05 y 11 de julio de 2016 de las 10:00 a las 16:00 horas, ante la Coordinación de Servicios Operativos ubicada en el Centro Universitario de las Villas de la Universidad de Guadalajara, con domicilio en Carretera Guadalajara-Ameca, km. 46.5, Piedad, Pinal de Amoles, Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago no reembolsable de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos \$2,500.00 M.N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indica en la lista de anexos.
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación en un registro, en las fechas y horas señaladas en el punto 1.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

El 13 de julio de 2016 en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el Edificio "L", en el domicilio señalado en el punto 1, a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en las convocatorias LICITACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LICITACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.

DE LOS ACTOS DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESAS:

El 15 de julio de 2016 en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el Edificio "L", en el domicilio señalado en el punto 1, a las 10:00 y 11:00 horas, respectivamente, en las convocatorias LICITACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LICITACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA.

Dichos actos se realizarán en sesión pública a las que podrán asistir los participantes de esta licitación. La presentación de las propuestas deberá estar sustentada, conforme se establece en las bases de la licitación.

Coordinación General Administrativa:

- 1. Solicitar su registro en el periodo del 5 al 11 de julio de 2016 en horas hábiles, de las 10:00 y las 16:00 horas en las oficinas de la Coordinación General Administrativa, ubicada en el cuarto piso del Edificio de la Rectoría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en la Avenida Juárez 878, colonia Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.
2. Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizar el pago, no reembolsable, de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos \$2,500.00 M.N.) I.V.A. incluido, mediante depósito bancario en la cuenta institucional que se indica en la lista de anexos.
3. Obtener las bases de la licitación, previa aceptación en un registro, en las fechas y horas señaladas en el punto 1.

LA JUNTA DE ACLARACIONES, CON CARÁCTER DE OBLIGATORIA, SERÁ:

El 13 de julio de 2016 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.

DELACTO DE ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESAS:

El 15 de julio de 2016 a las 12:00 horas, en la sala de juntas de la Coordinación General Administrativa, en el domicilio señalado en el punto 1.

Dichos actos se realizarán en sesión pública a las que podrán asistir los participantes de esta licitación. La presentación de las propuestas deberá estar sustentada, conforme se establece en las bases de la licitación.

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS DE LAS LICITACIONES DE ADQUISICIONES:

- 1. Entidad por escrito dirigida al Supervisor Ejecutivo del Centro de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario y a la Secretaría Ejecutiva del Comité General de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara, en el domicilio mencionado de la presente convocatoria y copia firmada por el Representante Legal y el representante de la empresa contratada, donde se manifieste el interés en participar en la licitación, indicando el número y la descripción de la oferta.
2. Acta constitutivo y sus modificaciones, con validez no menor a seis meses antes del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el caso de persona física, acta de instrumentación (Copia simple legible).
3. Documento notarial en el que se acrediten los poderes del representante legal (Copia simple legible).
4. Documento notarial en el que se acrediten los poderes del representante legal por parte física (Copia simple legible).
5. Cédula del Registro Público de Comercio y/o de la Propiedad y de Comercio (Copia simple legible).
6. Declaración jurada de independencia del año 2015 (Copia simple legible), con copia del acta de reunión convocada por el SAT. En caso de no estar obligada a presentar declaración, por ser una empresa de reciente creación, deberá presentar también dicho acta por un Contador Público registrado ante el CIRC, indicando nombre del registro, fecha de inscripción, domicilio de la empresa y número de inscripción en el RFC, en el caso del acta de pago de cuotas (Copia simple legible).
7. Documento de identificación fiscal o número de la empresa, con vigencia no mayor a 90 días anteriores a la fecha de inscripción (Copia simple legible).
8. Organigrama de la empresa, incluyendo niveles, cargos, responsabilidades, nombres y apellidos de sus miembros constitucionales.
9. Cuadro de la empresa, incluyendo nombres y teléfonos de representantes o directivos de los principales clientes a quienes con quien tenga o haya tenido relación de los bienes y servicios relativos y su actividad para poder realizar los trabajos señalados.
10. Carta en papel membretado de la empresa, firmada por el representante legal, en la que indique si la empresa se encuentra en proceso de liquidación o quiebra.
11. Carta en papel membretado de la empresa, firmada autorizada por la Universidad de Guadalajara para verificar la autenticidad de la información proporcionada, el mismo para investigar su historial crediticio, de cumplimiento de obligaciones y de inscripción de la empresa, dentro del domicilio de la empresa, de conformidad con el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
12. Declaración escrita y firmada por el representante de los interesados en la presente licitación en el artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
13. Los interesados no podrán participar en la licitación si se encuentran en alguno de los siguientes casos:
a. Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen.
b. Se presente que existan incompatibilidades, conexiones o similitudes entre los licitantes o cualquier otra circunstancia que afecte los intereses de la Universidad.
c. Por circunstancias de las Comités de Compra y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del Comité General de Compras de la Universidad de Guadalajara.

NO PODRÁN PARTICIPAR:

- 1. Los docentes y miembros docentes de la Red Universitaria, los integrantes del Comité General de Compras y Adquisiciones, los integrantes de Comités de la misma naturaleza de los Centros y Servicios de la Red, el o la integrante de comités o comités de apoyo, sus parientes hasta el cuarto grado, tanto por consanguinidad como por afinidad, así como el personal que se encuentre en el momento de la licitación, en el domicilio de la Universidad de Guadalajara, y
2. Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en situaciones de mora o incumplimiento de un contrato o pedido otorgado con la Universidad de Guadalajara, y
3. Las personas físicas o jurídicas que por disposición de las leyes y la normatividad universitaria se encuentren inhabilitados.

TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y LA FORMA DE PAGO PARA LAS LICITACIONES DE ADQUISICIONES:

La fecha de entrega de los bienes y/o servicios deberá ser efectuada en su totalidad, para el pago de los materiales de los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, en la Unidad de Adquisiciones General Administrativa ubicada en un edificio del 50% (cincuenta por ciento) del importe total del contrato, a la firma del contrato, previa entrega de los bienes requeridos; el 50% (cincuenta por ciento) restante se pagará una vez finalizada la entrega de los bienes y/o la ejecución de los servicios, previa autorización de su recepción y previa autorización de los Centros Universitarios y del Sistema de Librería Virtual. Para las licitaciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud el pago se realizará sobre la entrega de los bienes y/o la recepción de los servicios, previa autorización de su recepción y previa autorización del Centro Universitario.

SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LAS LICITACIONES:

- Las licitaciones podrán ser suspendidas temporal o definitivamente por la Universidad en los siguientes casos:
1. Cuando las circunstancias de las licitaciones y los intereses de la Universidad así lo determinen.
2. Se presente que existan incompatibilidades, conexiones o similitudes entre los licitantes o cualquier otra circunstancia que afecte los intereses de la Universidad.
3. Por circunstancias de las Comités de Compra y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del Comité General de Compras de la Universidad de Guadalajara.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- I. No podrán ser reconocidas las condiciones contractuales en las bases de las licitaciones, ni las disposiciones presentadas por los licitantes.
II. Los licitantes que no cumplan con las disposiciones establecidas por la Universidad, con base en su normatividad y demás leyes aplicables.
III. El Comité de Compras y Adquisiciones de cada Centro Universitario y el Comité General de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara, tanto las bases de licitación como cualquier otro documento que se presente durante el desarrollo de las licitaciones y todas las modificaciones, de conformidad con el artículo 6, inciso II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
IV. Los acuerdos, disposiciones y documentos firmados por los miembros de los Comités de Compras y Adquisiciones de los Centros Universitarios y del Comité General de Compras y Adquisiciones de la Universidad de Guadalajara, relativos a la realización de las licitaciones, tendrán la presente preferencia, sobre cualquier otro.
V. La Universidad de Guadalajara podrá suspender temporalmente en todo o en parte, así como realizar por causas justificadas la adquisición de bienes y/o servicios, en cualquier momento de las licitaciones.
VI. Las licitaciones serán válidas a la fecha de inscripción en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
VII. Toda licitación que no sea convocada en las bases de las licitaciones se realizará de acuerdo a la normatividad de la Universidad de Guadalajara.
VIII. Las propuestas serán recibidas hasta a las 12:00 horas del día de la recepción de propuestas, por lo que no serán admitidas las propuestas recibidas a la hora de las licitaciones o presentadas posteriormente, ni que no se realicen de la manera original responsable para la contratación.

ATENCIÓN

En: Guadalajara, Jalisco, 05 de julio de 2016.
Mra. Carmen E. Rodríguez Armenta
Coordinadora General Administrativa y
Secretaría Ejecutiva del Comité General de Compras y Adquisiciones



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

## DICTAMEN TÉCNICO PARA FALLO

**Licitación:** LI-17-CUCS-AD-2016

**Dependencia:** Centro Universitario de Ciencias de la Salud

**Descripción:** Adquisición de Equipo y Accesorios de Computo, Sistema de Audio y Sistema de Seguridad para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara con cargo al Fondo 1.1.9.6, Incremento a la Matricula, Proyecto 232463, Recurso Federal Extraordinario.

### 1. Relación de proposiciones declaradas solventes porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

NO.	PROVEEDOR	IMPORTE CON I.V.A	PARTIDAS COTIZADAS
1	ISD Soluciones de Tic, S.A. de C.V.	\$1'332,581.32	1 a 5, 7 a 12, 14, 16, 18 y 19
2	TELYCO Tecnología Local Corporativa, S.A. de C.V.	\$1'131.948.88	1 a 7, 9, 16, 17 y 19
3	Compucad, S.A. de C.V.	\$742,753.80	1 a 6 y 19
4	Hall Micro Computadoras, S.A. de C.V.	\$734,013.20	1 a 6 y 19

### 2. Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, se reunieron para hacer la evaluación de las propuestas, bajo los siguientes puntos:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los Artículos 24, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, así como en los siguientes aspectos:

- I. Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.
- II. Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

A) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases del concurso.

LI-17-CUCS-AD-2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

B) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados

C) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III. Criterios para la evaluación de las propuestas

Se consideró la opinión de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, cuyo documento se adjunta como parte integrante del presente dictamen, así como la revisión de cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el licitante.
- Condiciones de pago.
- Precio
- Vigencia de la cotización
- Garantías

3. La Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara sugiere que la adjudicación de la licitación para la **"Adquisición de Equipo y Accesorios de Computo, Sistema de Audio y Sistema de Seguridad para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara"** con cargo al Fondo 1.1.9.6, Incremento a la Matricula, Proyecto 232463, Recurso Federal Extraordinarios se adjudique de la siguiente manera:

3.1. A la empresa **Hall Micro Computadoras, S.A. de C.V.**, las partidas **3, 4, 5 y 6**, por un importe de: -----

**\$397,172.40** (Trescientos noventa y siete mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido; en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los Artículos 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara

3.2. A la empresa **ISD Soluciones de Tic, S.A. de C.V.** las partidas **8, 11, 12, 14, 16, 18 y 19**, por un importe de: -----

**\$378,714.48** (Trescientos setenta y ocho mil setecientos catorce pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido, en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas

LI-17-CUCS-AD-2016



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los Artículos 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**3.3. A la empresa TELYCO, Tecnología Local y Corporativa, S.A. de C.V., las partidas 7, 9, 10 y 17, por un importe de: -----**

**\$ 222,456.68** (Doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido; en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para su cumplimiento, requeridas por la Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Adquisiciones y Suministros del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara, garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, de conformidad con los Artículos 25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

**3.4. Las partidas 13 y 15 se declaran desiertas al no recibir propuestas. Las partidas 1 y 2 no se adjudican por recurso insuficiente, en la partida 5, se solicitan 8 pero se adjudican 9, y en la partida 9 se solicitan 3 piezas, pero solo se adjudican 2 por recurso insuficiente.**

ATENTAMENTE

**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., julio 20 de 2016

Elaboró

  
**Lic. Maria Dolores Rodríguez Villegas**  
Jefe de la Unidad de Adquisiciones

Autorizó

  
**Lic. José Martín Mercado Ramírez**  
Coordinador de Servicios Generales

LI-17-CUCS-AD-2016



## ACTA DE FALLO

**LICITACION:** LI-17-CUCS-AD-2016  
**DEPENDENCIA:** CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
**DESCRIPCION:** Adquisición de Equipo y Accesorios de Computo, Sistema de Audio y Sistema de Seguridad para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara” con cargo al Fondo 1.1.9.6, Incremento a la Matricula, Proyecto 232463, Recurso Federal Extraordinario.

En la ciudad de Guadalajara, Jal., siendo las 9:15 horas del miércoles 27 de julio de 2016, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría Administrativa, sita en el edificio “A” de este Centro Universitario, los integrantes del Comité de Compras para emitir el siguiente fallo.

El C. Dr. J. Natividad Flores Martínez, con cargo de Presidente del Comité de Compras y designado para presidir este acto, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Artículo 7 **del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara**, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, e hizo saber que la adjudicación para la **“Adquisición de Equipo y Accesorios de Computo, Sistema de Audio y Sistema de Seguridad para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”** con cargo al Fondo 1.1.9.6, Incremento a la Matricula, Proyecto 232463, Recurso Federal Extraordinario, queda de la siguiente manera:

1. A la empresa **Hall Micro Computadoras, S.A. de C.V.**, las partidas **3, 4, 5 y 6**, por un importe de: **\$397,172.40** (Trescientos noventa y siete mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.) I.V.A. incluido;
2. A la empresa **ISD Soluciones de Tic, S.A. de C.V.**, las partidas **8, 11, 12, 14, 16, 18 y 19**, por un importe de: -----  
**\$378,714.48** (Trescientos setenta y ocho mil setecientos catorce pesos 48/100 M.N.) I.V.A. incluido;
3. A la empresa **TELYCO, Tecnología Local y Corporativa, S.A. de C.V.**, las partidas **7, 9, 10 y 17**, por un importe de: -----  
**\$ 222,456.68** (Doscientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 68/100 M.N.) I.V.A. incluido;

Lo anterior, en virtud de que reúnen las condiciones, técnicas legales y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con **los artículos**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

**25, 44, 45 y 47 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.**

4. Las partidas 13 y 15 se declaran desiertas al no recibir propuestas. Las partidas 1 y 2 no se adjudican por recurso insuficiente, en la partida 5, se solicitan 8 pero se adjudican 9, y en la partida 9 se solicitan 3 piezas, pero solo se adjudican 2 por recurso insuficiente.

  
Dr. J. Natividad Flores Martínez  
Presidente

  
Mtra. Saralyn López Y Taylor  
Secretario Administrativo

Acta de fallo de la licitación LI-17-CUCS-AD-2016

Sierra Mojada Núm. 950, edificio "V", Colonia Independencia, código postal 44340.  
Guadalajara, Jal, México Teléfonos 10 58 52 00, extensión 33839, Fax 34050

[www.cucs.udg.mx](http://www.cucs.udg.mx)

Adg



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

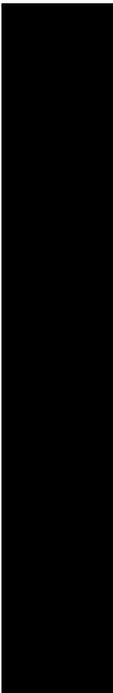
**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA [REDACTED] CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA HALL MICRO COMPUTADORAS, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED] HUGO ALEJANDRO SANTIAGO MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** adjudicó mediante Licitación la compra objeto del presente

Revisa contrato original



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 Centro Universitario de Ciencias de la Salud  
**Universitario de**  
 17 OCT 2016  
 COORDINACIÓN DE FINANZAS  
 UNIDAD DE CONTABILIDAD  
 SUJETO A REVISIÓN



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

contrato bajo la denominación **“Adquisición de Equipo y Accesorios de Cómputo, Sistema de Audio y Sistema de Seguridad para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara”** con cargo al Fondo 1.1.9.6, Incremento a la Matrícula, Proyecto 232463, Recurso Federal Extraordinario, mediante la clave LI-17-CUCS-AD-2016, habiendo resultado seleccionada **LA EMPRESA**.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula, autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 26,653 de fecha 27 de abril de 1979, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Camarena Font-Reaulx, Notario Público Suplente al número 17 de Guadalajara, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su **Administrador General Único**, el <sup>5</sup> [REDACTED] **Hugo Alejandro Santiago Morales**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública Número 56,879 de fecha 13 de marzo de 1989, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Camarena Font-Reaulx, Notario Público Suplente al número 17, de Guadalajara, Jalisco, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar el equipo adjudicado por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número 1 [REDACTED]
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la



4

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** suministre a **LA UNIVERSIDAD** la compra denominada “**Adquisición de Equipo y Accesorios de Cómputo, Sistema de Audio y Sistema de Seguridad para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**” con cargo al Fondo 1.1.9.6, Incremento a la Matrícula, Proyecto 232463, Recurso Federal Extraordinario”, misma que se detalla en el documento que como Anexo “A” se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar los equipos objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las partidas: 3, 4, 5 y 6, la cantidad de **\$397,172.40 (Trescientos noventa y siete mil ciento setenta y dos pesos 40/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a los **30 días siguientes** de la entrega de la totalidad de los equipos objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega de comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.



3

Página 3 de 11



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar el equipo objeto del presente, a más tardar dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes a partir de la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los equipos o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los equipos no entregados o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.




  
Página 4 de 11  
PROGRAMA DE ACREDITACIÓN  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

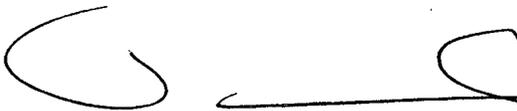
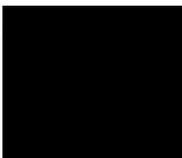
**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona la entrega de los equipos objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega de los equipos materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los equipos materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los equipos,





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los equipos nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipos defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los equipos objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la entrega de los equipos, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- d) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los equipos, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos equipos se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- a) En su caso cuando existan equipos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.
- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega la fianza a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega de los equipos detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

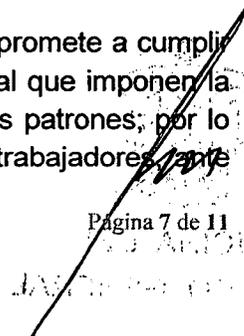
Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores.

3



  
Pagina 7 de 11  
JALISCO



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del objeto del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.



3



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

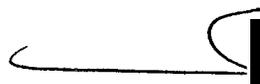
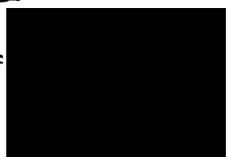
- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los equipos, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los equipos objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

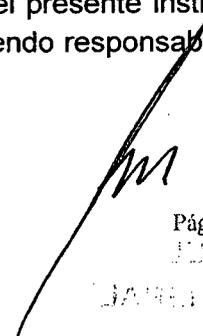
**DÉCIMA OCTAVA.-** Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.-** Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

3







# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**VIGÉSIMA.-** Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a que los equipos serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los equipos y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los equipos y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta



3



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

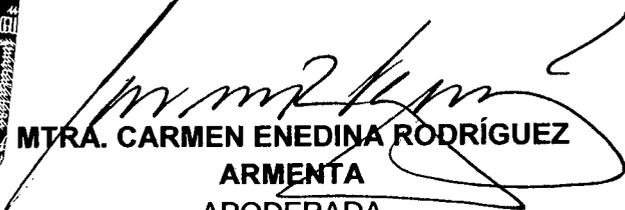
En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 de julio de 2016**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

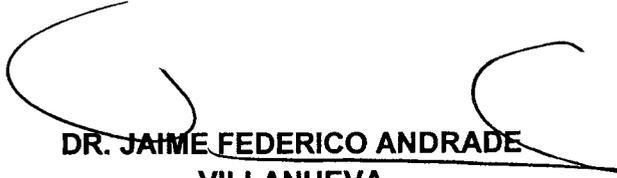
**POR LA EMPRESA**

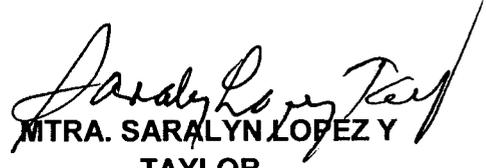
  
**HUGO ALEJANDRO SANTIAGO**  
**MORALES**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

3

5

**TESTIGOS**

  
**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE**  
**VILLANUEVA**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**CIENCIAS DE LA SALUD**

  
**MTRA. SARALYN LOPEZ Y**  
**TAYLOR**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE**  
**LA SALUD**



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO LA MA. DOLORES QUEZADA SALDAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA EMPRESA, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

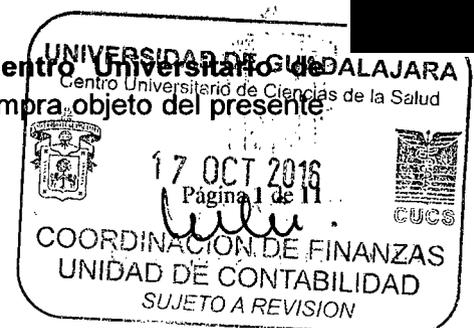
Declara **LA UNIVERSIDAD:**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, de la ley Orgánica de la Universidad, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, mediante Escritura Pública Número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- V. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de Ciencias de la Salud**, por conducto de su titular.
- VI. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias de la Salud** adjudicó mediante Licitación la compra objeto del presente.

Recibi Copia de en el

3

3





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

contrato bajo la denominación "Adquisición de Equipo y Accesorios de Cómputo, Sistema de Audio y Sistema de Seguridad para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara" con cargo al Fondo 1.1.9.6, Incremento a la Matrícula, Proyecto 232463, Recurso Federal Extraordinario, mediante la clave LI-17-CUCS-AD-2016, habiendo resultado seleccionada LA EMPRESA.

- VII. Que la Secretaría de Educación Pública a través del Programa de Equipamiento de Centros Universitarios derivado del Incremento a la Matrícula, autorizó el presupuesto con el cual se cubrirán los costos del presente contrato, mismo que corresponde a recursos pertenecientes a fondos públicos federales o estatales extraordinarios.
- VIII. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **LA EMPRESA** bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es una empresa legalmente constituida mediante Escritura Pública Número 2,010 de fecha 23 de abril de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Javier Castañeda Ramos, Notario Público Titular número 12 de Tlaquepaque, Jalisco, y que dentro de su objeto social le está permitido la celebración de este tipo de contratos.
- II. Que su Administrador General Único, la <sup>5</sup> Ma. Dolores Quezada Saldaña, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que se acreditan mediante Escritura Pública mencionada en el punto anterior, las cuales manifiesta no le han sido modificadas o restringidas en sentido alguno.
- III. Que conforme a lo anterior tiene la capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar el equipo adjudicado por **LA UNIVERSIDAD**.
- IV. Que está empadronado en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número <sup>1</sup> [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo clave patronal Número [REDACTED] <sup>2</sup>
- V. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en la



6

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente contrato, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** Las partes acuerdan que el objeto del presente contrato es que **LA EMPRESA** suministre a **LA UNIVERSIDAD** la compra denominada “**Adquisición de Equipo y Accesorios de Cómputo, Sistema de Audio y Sistema de Seguridad para distintas áreas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud de la Universidad de Guadalajara**” con cargo al Fondo 1.1.9.6, Incremento a la Matricula, Proyecto 232463, Recurso Federal Extraordinario”, misma que se detalla en el documento que como Anexo “A” se acompaña al presente.

Al respecto **LA EMPRESA** se obliga a suministrar los equipos objeto del presente instrumento, sujetándose para ello a las indicaciones que al respecto le dé **LA UNIVERSIDAD** y a lo establecido en el presente.

Todo aquello que **LA EMPRESA** necesitará para lograr el cumplimiento de lo establecido en el presente, incluidos los costos de transportación, serán a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que se intente en su contra por cualquier concepto.

**SEGUNDA.-** **LA UNIVERSIDAD** se obliga a pagar a **LA EMPRESA** por los conceptos amparados en las partidas: 8, 11, 12, 14, 16, 18 y 19, la cantidad de **\$378,714.48** (Trescientos setenta y ocho mil setecientos catorce pesos 48/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

**LA UNIVERSIDAD** pagará a **LA EMPRESA** la cantidad antes señalada a los **30 días siguientes** de la entrega de la totalidad de los equipos objeto del presente, a entera satisfacción por parte de **LA UNIVERSIDAD**, previa entrega de comprobante con los requisitos que las leyes fiscales establecen.

Por su parte **LA EMPRESA** asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que **LA EMPRESA** no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el pago se verá retrasado en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que **LA UNIVERSIDAD** decida continuar con el contrato o darlo por rescindido.

Así mismo, las partes acuerdan que el presente contrato quedará sujeto a la disponibilidad presupuestal, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos financieros correspondientes, sin que la no realización del mismo por esta causa origine responsabilidad para **LA UNIVERSIDAD**.

**TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a realizar todas las gestiones necesarias y a tramitar a su cargo, todas las licencias, permisos, avisos, seguros aplicables, importaciones y demás autorizaciones en general que sean obligatorias y/o que se requieran, a fin de cumplir con lo establecido en el presente contrato.

**LA EMPRESA** deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y/o Reglamentos aplicables al objeto del presente contrato, ocasionadas por ella o su personal, aún cuando no haya habido dolo o negligencia, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIVERSIDAD**.

De igual forma **LA EMPRESA** se obliga a tomar un seguro a su cargo y a favor de **LA UNIVERSIDAD**, para cubrir los riesgos derivados del presente entre ellos los de responsabilidad civil, daños a terceros en sus bienes o personas etc., y el cual deberá de estar vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones plasmadas a su cargo en el presente, acordándose que en caso de no contar con dicho seguro, **LA EMPRESA** será directamente responsable por dichos conceptos.

**CUARTA.- LA EMPRESA** se compromete ante **LA UNIVERSIDAD** a entregar el equipo objeto del presente, a más tardar dentro de los **40 (cuarenta)** días naturales siguientes a partir de la firma del presente, en la dependencia que **LA UNIVERSIDAD** designe. Al respecto queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá realizar entregas parciales y el plazo concedido es para realizar la entrega total de los equipos o servicios contratados.

En caso de retraso en el cumplimiento de lo establecido en el presente, por causas imputables a **LA EMPRESA**, esta pagará a **LA UNIVERSIDAD** por concepto de pena el 1.5% de los equipos no entregados o de los servicios no realizados. Dicha cantidad se podrá deducir por **LA UNIVERSIDAD** de los pagos pendientes a su cargo y a favor de **LA EMPRESA**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Independientemente de la aplicación de la pena antes señalada **LA UNIVERSIDAD** podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso de las obligaciones del presente contrato, o darlo por rescindido.

Por causas justificadas y debidamente acreditadas a **LA UNIVERSIDAD**, la misma podrá, si lo considera conveniente, ampliar previa petición por escrito de **LA EMPRESA**, el plazo de entrega contemplado en la presente cláusula y en cuyo caso deberá suscribirse un convenio modificatorio y deberá actualizarse la fianza correspondiente por parte de **LA EMPRESA**, misma que se entregará a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del convenio modificatorio.

**QUINTA.- LA EMPRESA** queda obligada a realizar todo lo establecido en el presente de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

**SEXTA.- LA EMPRESA** dará aviso por escrito a **LA UNIVERSIDAD** cuando concluya con las obligaciones pactadas a su cargo en el presente, para que ésta última proceda a levantar un acta de entrega recepción por conducto de quien la misma señale.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que **LA EMPRESA** tiene prohibido encomendar o subcontratar con otra persona la entrega de los equipos objeto del presente contrato, así como la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones del mismo.

**OCTAVA.- LA EMPRESA** en tanto no se levante el acta de entrega recepción correspondiente, reconoce que **LA UNIVERSIDAD** no será responsable de la pérdida (total o parcial), deterioro o maltrato de los materiales, bienes, herramientas o cualquier otro bien relacionado con el objeto del presente, ni aun en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor, ya que los mismos son responsabilidad directa de **LA EMPRESA**, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

**NOVENA.-** Los servicios de entrega de los equipos materia del presente contrato se ejecutarán durante días y horas hábiles de la o las dependencias universitarias en las cuales se entregarán los equipos materia del presente, acordando las partes que en caso de ser necesario realizar trabajos durante horas y días inhábiles, los mismos podrán llevarse a cabo, previa autorización por escrito que al efecto expida **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA.-** La supervisión de lo establecido en el presente, estará a cargo de la Coordinación de Servicios Generales del Centro, o de la persona o personas que ésta designe, quienes podrán inspeccionar en todo tiempo todo lo relacionado con los equipos,



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

pudiendo en su caso, rechazar por escrito los que no se ajusten a lo estipulado en el contrato y su Anexo "A".

Al respecto **LA EMPRESA** se compromete a entregar los equipos nuevos y de primera calidad, según se establece en las especificaciones técnicas, siendo responsable de los daños y perjuicios, y la responsabilidad civil, que cause debido a la mala calidad de los mismos.

De existir inconformidad respecto a lo contemplado en esta cláusula, **LA UNIVERSIDAD** solicitará a **LA EMPRESA** reemplazar a costa de esta última, los equipos defectuosos o no adecuados.

**DÉCIMA PRIMERA.- LA EMPRESA** además de observar el cumplimiento de este contrato, estará obligada a lo siguiente:

- a) Vigilar que los equipos objeto del presente contrato sean de acuerdo a lo aprobado, y a las especificaciones requeridas.
- b) Hacer la revisión detallada de la entrega de los equipos, rindiendo el informe correspondiente.
- c) Estar al corriente de todas las contribuciones que se originen por el desempeño de su actividad.
- d) Responder de la pérdida, daño, robo o extravío de los equipos, hasta el momento en que se realice el acta de entrega recepción correspondiente, aún en el supuesto de que dichos equipos se encuentren en las instalaciones de **LA UNIVERSIDAD** y/o la pérdida o el daño se originen por caso fortuito o fuerza mayor.
- e) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de la ley, del presente y su Anexo "A".

**DÉCIMA SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente en cualquier momento el presente contrato, cuando concurren circunstancias imprevistas o razones de interés general, previa notificación por escrito a **LA EMPRESA** con cuando menos cinco días naturales de anticipación.

Adicionalmente, acuerdan las partes que **LA UNIVERSIDAD**, podrá suspender los trabajos y/o pagos objeto del presente, en caso de que se presente alguno de los supuestos que a continuación se mencionan de manera enunciativa más no limitativa:

- a) En su caso cuando existan equipos defectuosos o no adecuados, que no se reemplacen o corrijan, dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha en que **LA UNIVERSIDAD** lo haga del conocimiento de **LA EMPRESA**.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

- b) Incumplimiento de **LA EMPRESA** por no estar al corriente en el pago de las contribuciones que se generen por su operación o en el pago de sus obligaciones directas e indirectas con su personal.
- c) Por presentación de reclamación de cualquier naturaleza, si se llegara a formalizar, en contra de **LA UNIVERSIDAD** derivada del objeto del presente contrato.
- d) Si **LA EMPRESA** no entrega la fianza a que se hace referencia en el presente contrato, dentro de los términos establecidos para tal efecto.
- e) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- f) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- g) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

A juicio de **LA UNIVERSIDAD** y una vez que se subsanen los problemas a que se refieren los incisos anteriores, se podrán reanudar el efecto y/o pago, o rescindir el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA.-** En caso de que se presente algún defecto o vicio oculto relacionado con el objeto del presente contrato, **LA EMPRESA** será la responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por los mismos.

**DÉCIMA CUARTA.-** La entrega de los equipos detallados en el presente contrato y su Anexo "A" deberá quedar terminada en el plazo que se consigna en la cláusula cuarta.

El plazo de terminación del presente instrumento solo podrá ser ampliado en caso de que haya modificaciones en lo establecido en el objeto del presente contrato, en caso fortuito o de fuerza mayor de conformidad a la ley o por mutuo acuerdo.

Para que el objeto del presente instrumento se pueda considerar como satisfecho se deberá haber cumplido con lo establecido en el contrato y su Anexo "A".

**DÉCIMA QUINTA.-** Las partes convienen en que **LA EMPRESA** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de la relación laboral que imponen la Ley Federal del Trabajo, y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones; por lo tanto **LA EMPRESA** será la única responsable y obligada para con los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas o judiciales, Federales, Estatales o Municipales.

*[Handwritten signatures]*



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En consecuencia, **LA EMPRESA** asume todas las responsabilidades como patrón con relación a los trabajadores que emplee, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaran en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

**LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **LA EMPRESA** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose ésta última a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, administrativa, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de **LA EMPRESA** hacer la retención y entero de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee con motivo del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- LA EMPRESA** otorgará a favor de **LA UNIVERSIDAD** una fianza para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el presente contrato, misma que se contratará por el 10% (diez por ciento) del valor total del objeto del presente, expedida por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en la ciudad de Guadalajara Jalisco, y que se sujete a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de esta misma ciudad.

**LA EMPRESA** se obliga a entregar a **LA UNIVERSIDAD** la fianza antes establecida dentro de los tres días siguientes a la firma del presente instrumento.

Adicionalmente **LA EMPRESA** manifiesta expresamente lo siguiente:

- (A) Su conformidad para que la fianza de cumplimiento se pague independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o no judicial.
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los respectivos recursos que se interpongan con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad a satisfacción de **LA UNIVERSIDAD**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Además de las causas previstas por la Ley, las partes convienen en que el presente contrato podrá ser rescindido por **LA UNIVERSIDAD** cuando **LA EMPRESA** no haya cumplido con todas o alguna de las obligaciones que a su cargo



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

derivan de este contrato, en especial si la entrega no cumple con las características pactadas.

Serán causas de rescisión del presente contrato las que a continuación se mencionan enunciativamente más no limitativamente:

- a) Si **LA EMPRESA**, por causas imputables a ella o a sus dependientes, no entrega los equipos, según lo acordado en el contrato y su anexo.
- b) Si **LA EMPRESA**, en su caso, suspende injustificadamente la entrega de los equipos objeto del presente o se niega a reparar o reponer alguno que hubiere sido rechazado por **LA UNIVERSIDAD**, en un término de 30 (treinta) días.
- c) Si **LA EMPRESA** cayera en insolvencia o se declara en concurso mercantil.
- d) Por disolución de **LA EMPRESA**.
- e) En general por cualquier incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, su anexo o la ley.

En caso de incumplimiento por parte de **LA EMPRESA** en cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato **LA UNIVERSIDAD** podrá rescindir el contrato o exigir el cumplimiento del mismo.

Si **LA UNIVERSIDAD** opta por rescindir el contrato por causa imputable a **LA EMPRESA**, esta última, quedará obligada a cubrir los daños y perjuicios que por tal motivo ocasione a **LA UNIVERSIDAD**, los cuales no podrán ser inferiores al 20% (veinte por ciento) del monto total del presente instrumento.

**DÉCIMA OCTAVA.**- Acuerdan las partes que en caso de que el presente contrato incluya mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y/o capacitación, las actividades relacionadas con los mismos se realizarán conforme lo determinen las partes.

**DÉCIMA NOVENA.**- Queda establecido que **LA EMPRESA** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

**VIGÉSIMA.**- Nada de lo previsto en este contrato ni de las acciones que se deriven de su suscripción, podrá considerarse o interpretarse para constituir o considerar a las partes y al personal de las mismas que colabore en la ejecución de este contrato como socios, agentes, representantes o empleados uno del otro, y ninguna de las disposiciones de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

este contrato será interpretada para forzar a la otra parte a asumir cualquier obligación o a actuar o pretender actuar como representante de la otra.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **LA EMPRESA**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primer entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar a **LA UNIVERSIDAD**.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LA EMPRESA** se obliga a que los equipos serán nuevos y de la calidad señalada en las especificaciones del Anexo "A", y responderá por cualquier defecto en cualquiera de las partes de los equipos y accesorios objeto del presente, o por la instalación y puesta en marcha de los mismos.

La garantía está sujeta a que los equipos y accesorios sean utilizados de acuerdo a las especificaciones y características de estos.

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente, los acuerdos de la junta aclaratoria, la propuesta presentada por **LA EMPRESA**, la legislación federal, la normativa universitaria y demás leyes aplicables.

*[Handwritten signatures and initials]*





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **27 de julio de 2016**.



**POR LA UNIVERSIDAD**

*[Handwritten Signature]*  
**MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ**  
**ARMENTA**  
**APODERADA**

**POR LA EMPRESA**

*[Redacted Signature]*  
**MA. DOLORES QUEZADA**  
**SALDAÑA**  
**ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**

**TESTIGOS**

*[Handwritten Signature]*  
**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE**  
**VILLANUEVA**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**CIENCIAS DE LA SALUD**

*[Handwritten Signature]*  
**MTRA. SARALYN LOPEZ Y**  
**TAYLOR**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE**  
**LA SALUD**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juarez N° 976, Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33)3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

Ada

00235		
NÚMERO		
15	8	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN		

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES / UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	No. PROYECTO: 232463
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA	No. FONDO: 1.1.9.6
	PROGRAMA: INCREMENTO A LA MATRICULA
	CARGO PRESUPUESTAL

242000	RECTORIA		
CÓDIGO	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE		
33603	SIERRA MOJADA 950 PUERTA 7 EDIF. "A" PLANTA ALTA		
TELÉFONO	DOMICILIO		
	TELYCO TECNOLOGIA LOCAL Y CORPORATIVA, S.A. DE C.V.		
	PROVEEDOR		
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	LED 4K HDR TRILUMINOS™ SMART CON ANDROID TV X85D XBR X85D SERIES 164 CM (65").	2	\$32,500.00	\$65,000.00
PZA	PROYECTORES EPSON INTERACTIVO BRIGHTLINK PRO 1410WI WXGA 3LCD.	2	\$33,427.00	\$66,854.00
SERV	IMPRESORAS EPSON ECOTANK L656.	2	\$7,081.00	\$14,162.00
SERV	ARCO MAGNÉTICO DE SEGURIDAD DE EQUIPO X-PORTAL CON DIMENSIONES DE 77.5 X 22.2 X 5CM Y CON PESO DE 3 KILOGRAMOS. PORTAL RFID QUE INCLUYE LECTOR RFID Y ANTENAS DENTRO DE UN SOLO GABINETE. DISEÑADO PARA MONITORIAL PRODUCTOS, ACTIVOS FIJOS, TARIMAS, EQUIPOS O PERSONAL QUE PASE A TRAVÉS DE LA PUERTA, PASILLO U OTRAS ÁREAS DE COBERTURA RFID. CUENTA CON DISEÑO DE ANTENAS DLPA. EPC GLOBAL CLASE 1 GENERACIÓN 2/ISO 18000-6C, 4 ENTRADAS Y 4 SALIDAS 24VDC, CONECTIVIDAD ESTERILIZADA PARA PUERTAS DE HASTA 4M. DE ANCHO. EL SISTEMA UNIFORMITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD SEMÁFORO. NO INCLUYE INSTALACIÓN	1	\$45,757.00	\$45,757.00
PZA				
PZA				
IMPORTE CON LETRA:	DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.			SUB-TOTAL \$191,773.00 I.V.A. \$30,683.68 TOTAL \$222,456.68

RECIBIDO: Diego HORA: 14:53  
**13 SET. 2016**  
**SRIA. ADMINISTRATIVA**  
**CUCS**

Recibi Original p/ tramite de pago

### CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES

FECHA DE ENTREGA:	MAXIMO 40 DIAS	LUGAR DE ENTREGA:	ALMACEN GENERAL	FIANZAS
PAGO DE CONTADO:	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	30 DIAS	a) ANTICIPO:
PAGO EN PARCIALIDADES:		No. DE PARCIALIDADES:		b) CUMPLIMIENTO:

REQUISICIÓN 00302 LI-17-CUCS-AD-2016 SESION 12 DEL COMITE DEL DIA 27 DE JU

LIC. MARIA DOLORES RODRIGUEZ VILLEGAS JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS	MTRA. SARA GONZALEZ Y TAYLOR SECRETARIA ADMINISTRATIVA	DR. JAIME F. ANDRADE VILLANUEVA RESPONSABLE DEL PROYECTO
---	---	---

ELABORÓ  
**24 AGO 2016**  
 AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
 CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE  
**RECTORIA**

presente Orden de Compra

### **1. Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **2. Eliminada 1 cifra alfanumérica con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **3. Eliminada 1 firma, con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

### **4. Eliminadas 12 palabras y 9 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**5. Eliminada 1 abreviatura de grado académico, con fundamentos en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**6. Eliminadas 12 palabras y 9 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**7. Eliminadas 8 palabras y 7 dígitos con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**8. Eliminado un correo electrónico con 3 caracteres y 4 palabras con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.

**9. Eliminada 1 cifra numérica con fundamento en:**

Artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 3, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.